



Roberto Muñoz Fernández

Socio en Muñoz Navarra Abogados

La Ley de solo el sí es sí: ¿elimina al cooperador necesario?

El 7 de octubre de 2022 entraba en vigor, la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, también conocida como “Ley del Sí es Sí”; la cual generó polémica sobre la interpretación relativa a la rebaja de penas y el principio “in dubio pro reo”, zanjado finalmente por el Tribunal Supremo en Pleno de 7 de junio de 2023, tras el análisis de tres decenas de recursos y la acogida del criterio mayoritario de las Audiencias Provinciales; en contra de lo pretendido por la Fiscalía.

Pues bien, **a colación de un recurso configurado hace poco, surge la cuestión de si dicha ley obliga igualmente a suprimir la condena, en caso de violación múltiple, del cooperador necesario.**

En síntesis, la antigua doctrina del Tribunal Supremo, en caso de abusos o agresiones múltiples, se basó en que en aquellos casos en que la víctima no mostraba oposición alguna, se estimaba procedente elevar lo que a priori podría parecer un abuso sexual, a agresión; al considerar que la presencia simultánea de varios sujetos había colmado el elemento intimidación y, por tanto, bastando dicha situación para producir la denominada “intimidación ambiental”. **Se elevaba, así, un abuso sexual, a agresión.**

En caso de realizar todos los sujetos penetraciones múltiples se descartaba (salvo excepciones) la posibilidad de un delito continuado de agresión, siendo cada cual responsable com ...